

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°032-2024-CM-MDM/LC.-

Camisea, 20 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, Informe N.º 004-2024-YFML-AC/COMUFE/MDM/LC, del 10 de mayo de 2024 de la Administradora de COMUFE, Informe N.º 44-2024-ASC-SGPO-GDSyPO-MDM/LC, del 14 de mayo de 2024, del Sub Gerente (e) de Pueblos Originarios, Informe N.º 1656-2024-GDSyPO-MDM/LC, del 15 de mayo de 2024, del Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, Informe N.º 01336-2024-MDM-OGA-TRV, del 10 de mayo de 2024, del Jefe de la Oficina General de Administración, Informe N.º 1355-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, del 10 de mayo de 2024, del Jefe de Presupuesto, Informe N.º 253-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, del 14 de mayo de 2024, del Jefe de Planeamiento y Modernización, Memorandum N.º 1917-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, del 14 de mayo de 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N.º 0788-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 14 de mayo de 2024, Carta N.º 001-2024-R-CM-MDM/LC, del 17 de mayo de 2024, del Presidente de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*, asimismo el artículo 124 señala que: *"Las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno"*;

Que, el numeral 19) del artículo 82 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de Cultura, tiene como funciones el de "Promover actividades culturales diversas";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 002-2024-CM-MDM/LC, del 23 de enero del 2024, el Concejo Municipal Distrital de Megantoni acordó APROBAR la conformación de la Comisión Municipal de Festejos 2024 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, la misma que se encuentra presidida por la Regidora Maribel Ampiche Federico;

Que, con Informe N.º 004-2024-YFML-AC/COMUFE/MDM/LC, del 10 de mayo de 2024, la administradora de COMUFE, presenta Plan de Trabajo para su aprobación y Asignación Presupuestal del II Festival Intercultural de Pueblos Originarios de la Amazonía - Megantoni 2024 y VIII Aniversario de Creación Política del Distrito, con le objetivo de revalorar las costumbres ancestrales de las etnias presentes en el distrito, como son Matsigenka, Yine-yami, Kakinte, Ashaninka, Kugapacori y Nanti, a través de manifestaciones culturales, artísticas, gastronómicas, agropecuarias, turísticas , entre otros;

Que, mediante Informe N.º 44-2024-ASC-SGPO-GDSyPO-MDM/LC, del 14 de mayo del 2024, del Sub Gerente (e) de Pueblos Originarios emite opinión técnica sobre el Plan de trabajo presentado, realizando recomendaciones que buscan fortalecer la organización y ejecución del II Festival Intercultural de Pueblos Originarios de la Amazonía y el VIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Megantoni, asegurando la participación activa de la comunidad, la promoción de la cultura local y el desarrollo sostenible de la región, remitiendo el presente informe a la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios para proseguir con el trámite respectivo;

Que con Informe N.º1656-2024-GDSyPO-MDM/LC, del 15 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, remite a la Oficina General de Administración el informe citado en el considerando precedente. Siendo así la Oficina General de Administración, luego de la evaluación realizada, mediante el Informe N.º 01336-2024-MDM-OGA-TRV, del 10 de mayo de 2024, solicita la aprobación y asignación presupuestal al Plan de Trabajo del "II Festival Intercultural de Pueblos Originarios de la Amazonía Megantoni - 2024" y "Aniversario de Creación Política del Distrito de Megantoni";

Que, con Informe N.º 1355-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, del 10 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención a la solicitud descrita precedentemente, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo "II Festival Intercultural de Pueblos Originarios de la Amazonia Megantoni - 2024" y "Aniversario de Creación Política del Distrito de Megantoni"; por el importe de S/. 300.000.00 soles. Recomendando que previo a la aprobación del referido Plan de Trabajo, se cuente con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica e informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

Que, con Informe N.º 253-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, del 14 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización emite opinión técnica favorable en razón a que la citada iniciativa se articula a los planes distritales, estratégicos y operativos del distrito de Megantoni, recomendando continuar con las medidas para la presentación del citado Plan, a fin de lograr su efectiva aprobación;

Que, con Informe N.º 00788-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 14 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "II Festival Intercultural de Pueblos Originarios de la Amazonia" y "VIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Megantoni" y asignación presupuestaria por el monto de S/. 300.000.00 soles (Trescientos Mil con 00/100 soles) para la ejecución del referido plan, conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, con Carta N.º 001-2024-R-CM-MDM/LC, del 17 de mayo del 2024, El presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, solicita la Dispensa de Dictamen respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "II Festival Intercultural de Pueblos Originarios de la Amazonia Megantoni - 2024" y "Aniversario de Creación Política del Distrito de Megantoni", sustentado en el segundo párrafo del artículo 35 del Reglamento Interno del Concejo;

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 3) del artículo 20, y artículo 41 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del dictamen de la comisión de ordinaria, de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

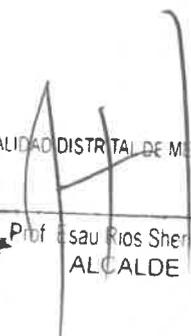
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo "II Festival Intercultural de Pueblos Originarios de la Amazonia" y "VIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Megantoni" y la asignación presupuestal de S/. 300.000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles) para el desarrollo de las actividades programadas con motivo del VIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Megantoni, conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Comisión Municipal de Festejos - COMUFE 2024, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás áreas involucradas, adoptar las acciones necesarias para cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Comisión Municipal de Festejos - COMUFE 2024, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información, publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
COMUFE - 2024
OGA
OGPP
A/ERS
OTIC
Wlls/sg
ksba/al
Archivo/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Osvaldo Shergorompi
ALCALDE